

1289 (XLIV). Informe de la Comisión de Estupefacientes e informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes y del Organo de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 22° período de sesiones²⁴ y del informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes y del Organo de Fiscalización de Estupefacientes sobre su labor en 1967²⁵.

*1520a. sesión plenaria,
23 de mayo de 1968.*

1290 (XLIV). Cooperación regional en el Cercano Oriente y Oriente Medio para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la persistente gravedad del tráfico ilícito de estupefacientes en el Cercano Oriente y el Oriente Medio,

Comprobando que los esfuerzos desplegados individualmente por los gobiernos de los países interesados resultan insuficientes,

Consciente de la necesidad de una estrecha cooperación entre los países limítrofes,

1. *Recomienda* a los países interesados de la región que convoquen una reunión de sus representantes calificados para estudiar eficazmente y en todos sus aspectos la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes en la región;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos presupuestarios disponibles, aporte el asesoramiento y la asistencia necesarios para la organización de esa reunión.

*1520a. sesión plenaria,
23 de mayo de 1968.*

1291 (XLIV). Uso indebido de la cannabis y necesidad constante de una fiscalización estricta

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes²⁶ obliga a las Partes a someter la cannabis a medidas de fiscalización estrictas para impedir el uso indebido de esta droga,

Considerando que el problema del tráfico y el uso indebido de la cannabis sigue siendo grave en muchas regiones en que ha existido desde hace largo tiempo,

Advirtiendo que el tráfico y el uso indebido de cannabis parecen extenderse a regiones en que no existía hasta ahora,

Tomando nota de que se ha dado considerable publicidad a declaraciones no autorizadas que minimizan los efectos nocivos de la cannabis y abogan por que se permita su uso no médico,

²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4455).*

²⁵ E/OB/23 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.XI.3).

²⁶ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.XI.1.

Reconociendo que es sabido que la cannabis, entre otras cosas, perturba la percepción del tiempo y del espacio, modifica el estado de ánimo y altera la facultad de juicio, lo cual puede dar por resultado un comportamiento imprevisible, actos de violencia y efectos perniciosos para la salud, y que se la puede asociar con el uso indebido de otras drogas, como la LSD, los estimulantes y la heroína,

Convencido de que las medidas de fiscalización ineficaces y la apatía o el desconocimiento por parte de la opinión pública de los peligros de la cannabis y de su abuso continuo contribuyen al uso indebido de estupefacientes, crean problemas relativos a la aplicación de la ley y perjudican la salud, la seguridad y el bienestar nacionales,

1. *Recomienda* que todos los países interesados intensifiquen sus esfuerzos para erradicar el uso indebido y el tráfico ilícito de cannabis;

2. *Recomienda además* que los gobiernos fomenten la investigación y proporcionen más información médica y sociológica con respecto a la cannabis y que tomen medidas eficaces contra la publicidad que aboga por la legalización o la tolerancia del uso no médico de la cannabis como droga inofensiva.

*1520a. sesión plenaria,
23 de mayo de 1968.*

1292 (XLIV). Sustitución del cultivo de la cannabis en el Líbano

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el problema del cultivo de la cannabis en el Líbano ha retenido durante varios años la atención de los órganos internacionales competentes,

Reconociendo que, si el Gobierno del Líbano logra erradicar este cultivo, ello tendrá considerables efectos beneficiosos en la lucha contra el tráfico ilícito de la cannabis y de la resina de cannabis en aquella región,

Habiendo sido informado del proyecto del Gobierno del Líbano de introducir el cultivo subvencionado del girasol y de otros cultivos posibles para sustituir el cultivo de la cannabis,

1. *Felicita* al Gobierno del Líbano por esta prometedora y beneficiosa iniciativa;

2. *Expresa la esperanza* de que el Líbano logre llevar a cabo el proyecto para suprimir el cultivo de la cannabis;

3. *Insta* al Gobierno del Líbano a que siga concediendo la debida prioridad a este proyecto;

4. *Recomienda* que se apoye el esfuerzo del Gobierno con toda la asistencia técnica que se le pueda prestar dentro de los recursos y con arreglo a los criterios de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, particularmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

5. *Pide* al Secretario General que mantenga un estrecho contacto con el Gobierno del Líbano en lo relacionado con esta labor y que informe periódicamente a este respecto a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo mientras ello sea necesario.

*1520a. sesión plenaria,
23 de mayo de 1968.*